

Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 16-086319-00003-0000

Fecha: 2016-06-22 16:28:59 Dep. 2020 DIR NUEVASCF
Tra. 11 PATENTEIYII Eve. 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 11

Trámite: 011 Evento: 378 Actuación: 444

Referencia: Expediente 16.086.319

Asunto: Solicitud de patente para: "CONCENTRADOS HERBICIDAS ACUOSOS".

Solicitante: DOW AGROSCIENCES LLC

Fecha de solicitud: 6 de abril de 2016

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRÉS RINCÓN USCATEGUI identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 5330, notificado por fijación en lista el 10 de mayo de 2016.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 30 reivindicaciones en las que se ha eliminado la expresión "aproximadamente".

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. De acuerdo con lo sugerido, la expresión "aproximadamente" ha sido eliminada.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 352 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 518 532 2365 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-20 - Oficina 201 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

2. En lo que respecta las proporciones de la composición, cabe anotar que contrario a lo afirmado por el examinador las mismas se encuentran identificadas en la reivindicación 1 en los literales a), b), c), d), e).

3. En cuanto a las expresiones citadas de las reivindicaciones 1, 5, 6 y 9, las cuales a juicio del examinador definen los compuestos por su función o actividad, amablemente informo a ese Despacho que contrario a lo afirmado estas expresiones son características estructurales de la invención. Adicionalmente, se trata de terminologías las cuales son plenamente conocidas por un experto en la materia técnica, por lo tanto mi representada no desea efectuar ninguna modificación a estas expresiones por el momento.

4. Finalmente, en lo que respecta las reivindicaciones 1, 2 y 3 y las expresiones citadas como resultados a alcanzar, aclaro a ese despacho que estas expresiones corresponden a características funcionales de la invención las cuales a su vez se encuentran acompañadas de las características estructurales correspondientes. Así las cosas, y en virtud de que la inclusión de características funcionales se encuentra permitida en las reivindicaciones, mi representada desea conservarlas por el momento.

IV. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Presento junto con este escrito el comprobante de pago de tasa adicional para el estudio de 30 reivindicaciones.

V. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

VI. ANEXOS

1. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 30 reivindicaciones;
2. Comprobante de pago de tasa por reivindicaciones adicionales;

Señor Director,



ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

REIVINDICACIONES

1. Una composición herbicida acuosa estable que comprende:

a) una sal soluble en agua de un herbicida de auxina sintética que comprende, con respecto a la composición total, desde 100 gramos de ácido equivalente por litro (g ea/L) a 625 g ea/L;

b) un segundo herbicida que comprende, con respecto a la composición total, desde 0.1 g ea/L a 400 g ea/L de un herbicida insoluble en agua;

c) desde 0 g/L a 150 g/L, con respecto a la composición total, de al menos uno de un tensioactivo iónico y/o uno no iónico;

d) desde 0 g/L a 500 g/L, con respecto a la composición total, de un disolvente orgánico inmiscible en agua; y

e) desde 200 g/L a 800 g/L, con respecto a la composición total, de agua;

en donde la composición forma una composición herbicida estable, transparente y homogénea.

2. La composición herbicida de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la composición herbicida no muestra separación de fase visible después del almacenamiento a 54°C por 2 semanas.

3. La composición herbicida de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-2, en donde la composición herbicida no muestra formación de cristales visible después de condiciones de ciclo de congelación/descongelación de -10/40°C cada 24 horas por 2 semanas.

4. La composición herbicida acuosa estable de cualquiera de acuerdo con las reivindicaciones 1-3, en donde el herbicida de auxina sintética es 2,4-D, 2,4-D, aminociclopiraclor, aminopirald, clopirald, dicamba, MCPA, MCPB, picloram, triclopir o mezclas de los mismos.

5. La composición herbicida acuosa estable de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-4, en donde el herbicida de auxina sintética comprende uno o más cationes de amonio orgánicos.

6. La composición herbicida acuosa estable de acuerdo con la reivindicación 5, en donde los cationes de amonio orgánico tienen de 1 a 12 átomos de carbono.

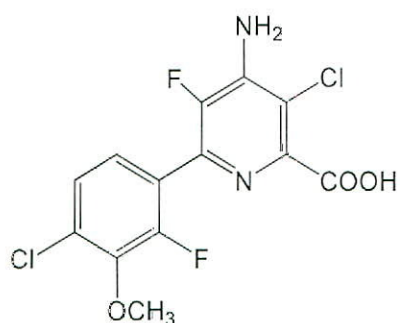
7. La composición herbicida acuosa estable de cualquiera de las reivindicaciones 5-6, en donde los cationes de amonio orgánico son isopropilamonio, diglicolamonio, dimetilamonio, amonio dietílico, trietilamonio, dimetiletanolamonio, dietanolamonio, trimetilamonio, triisopropilamonio, tetrametilamonio, colina, N, N-bis-(3-aminopropil)metilamonio o mezclas de los mismos.

8. La composición herbicida acuosa estable de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 5-7, en donde los cationes de amonio orgánico son dimetilamonio, colina, diglicolamonio, o N,N-bis-(3-aminopropil)metilamonio.

9. La composición herbicida acuosa estable de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-8, que comprende además un adyuvante o vehículo agrícolamente aceptable.

10. La composición herbicida acuosa estable de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-9, en donde el

segundo herbicida es un éster de aminopirald, carfentrazona, cletodim, un éster de clopirald, cloransulam-metilo, cihalofop-butilo, un éster de dicamba, diclosulam, florasulam, flumioxazina, fluroxipir-meptil, halauxifen-metilo, un éster haloxifop, un éster haloxifop-P, haloxifop-P-metilo, isoxaben, MCPA-EHE, un éster MCPB, mesotriona, metosulam, oxifluorfen, penoxsulam, un éster de picloram, propanil, piroulfotol, piroxsulam, quizalofop-P-etilo, saflufenacil, setoxidim, sulfentrazona, tefuriltriona, topramezona, un éster de triclopir no líquido, un compuesto que tiene la siguiente Fórmula



o un alquilo C_1-C_{12} o éster de arilalquilo C_7-C_{12} o sal de los mismos, o mezclas de los mismos.

11. La composición herbicida de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-10, en donde la relación en peso de una base de equivalente de ácido (ea) del herbicida de auxina sintética a uno o más segundos herbicidas es de 6250:1 a 1:4.

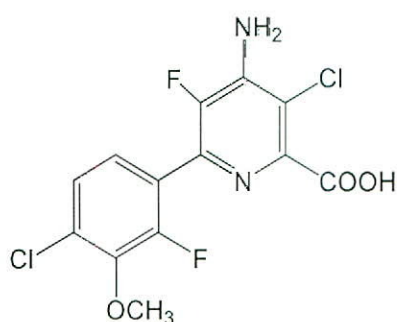
12. La composición herbicida de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, en donde el segundo herbicida es una mezcla de halauxifen-metilo y haloxifop-P-metilo.

13. La composición herbicida de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, en donde el segundo herbicida es una mezcla de halauxifen-metilo e isoxaben.

14. Un método para controlar la vegetación indeseable que comprende poner en contacto la vegetación o un área adyacente a la misma para evitar la aparición de crecimiento de la vegetación con una cantidad eficaz de una composición herbicida que comprende:

a. una sal soluble en agua de herbicida de auxina sintética que comprende, con respecto a la composición total, desde 100 g ea/L a 625 g ea/L;

b. un segundo herbicida que comprende, con respecto a la composición total, desde 0.1 g ea/L a 400 g ea/l de un éster de aminopiraldid, carfentrazona, cletodim, un éster de clopiraldid, cloransulam-metilo, cihalofop-butilo, un éster de dicamba, diclosulam, florasulam, flumioxazina, fluroxipir-meptil, halauxifen-metilo, un éster haloxifop, un éster haloxifop-P, haloxifop-P-metilo, isoxaben, MCPA-EHE, un éster MCPB, mesotriona, metosulam, oxifluorfen, penoxsulam, un éster de picloram, propanil, piro-sulfotol, piroxsulam, quizalofop-P-etilo, saflufenacil, setoxidim, sulfentrazona, tefuriltriona, topramezona, un éster de triclopir no líquido, un compuesto que tiene la siguiente Fórmula



o un alquilo C₁-C₁₂ o éster de arilalquilo C₇-C₁₂ o sal de los mismos, o mezclas de los mismos;

c. desde 0 g/L a 150 g/L, con respecto a la composición total, de al menos un tensioactivo iónico y/o uno no iónico;

d. desde 0 g/L a 500 g/L, con respecto a la composición total, de un disolvente orgánico inmiscible en agua; y

e. desde 200 g/L a 800 g/L, con respecto a la composición total, de agua;

en donde la composición forma una composición herbicida estable, transparente y homogénea.

15. El método de acuerdo con la reivindicación 14, en donde la composición herbicida no muestra separación alguna de fase visible después del almacenamiento a 54°C durante 2 semanas.

16. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 14 a 15, en el que la composición herbicida no muestra la formación de cristales visibles después del almacenamiento en condiciones de ciclo de congelación/descongelación a -10/40°C cada 24 horas durante 2 semanas.

17. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 14 a 16, en donde la sal soluble en agua del herbicida de auxina sintético comprende uno o más cationes de amonio orgánico.

18. El método de acuerdo con la reivindicación 17, en donde los cationes de amonio orgánico tienen de 1 a 12 átomos de carbono.

19. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 17 a 18, en donde los cationes de amonio orgánico son isopropilamonio, diglicolamonio, dimetilamonio,

9

dietilamonio, trietilamonio, amonio monoetanol, amonio dimetiletanol, dietanolamonio, trietanolamonio, triisopropilamonio, tetrametilamonio, tetraetilamonio, colina, N,N-bis- (3-aminopropil)metilamonio o mezclas de los mismos.

20. El método de cualquiera de las reivindicaciones 17 a 19, en el que los cationes de amonio orgánico son dimetil amonio, colina, amonio diglicol, o N, N-bis- (3-aminopropil) amonio metilo.

21. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 14 a 20, en donde la relación en peso con una base en ae del herbicida de auxina sintética a uno o más del segundo herbicida es de 6250:1 a 1:4.

22. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 14 a 21, en donde el herbicida de auxina sintética es una sal de amonio orgánico 2,4-D y el segundo herbicida es haloxifop-P-metilo y la relación en peso con base en ae de sal de amonio orgánico 2,4 -D ahaloxifop-P-metilo es de 30:1 a 1:4.

23. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 14 a 22, en donde el segundo herbicida es una mezcla de halauxifen-metilo y fluroxipir-metilheptílico.

24. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 14 a 22, en donde el segundo herbicida es una mezcla de halauxifen-metilo y haloxifop-P-metilo.

25. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 14 a 22, en donde el segundo herbicida es una mezcla de halauxifen-metilo e isoxaben.

26. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 14 a 25, que comprende además un adyuvante o vehículo agrícolamente aceptable.

27. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 14 a 26, que comprende además un agente de seguridad de herbicidas.

28. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 14 a 27, en donde la vegetación indeseable se controla en un cultivo tolerante a los herbicidas.

29. El método de acuerdo con la reivindicación 28, en donde el cultivo tolerante a los herbicidas individuales posee rasgos múltiples o combinados, que confieren tolerancia a uno o más herbicidas químicos y/o inhibidores con los modos individuales o múltiples de acción.

30. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 28 a 29, en donde la vegetación indeseable comprende una maleza resistente o tolerante a herbicidas.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 16 - 0062998

Bogotá D.C., Junio 22 de 2016 - 09:46:10

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

RE

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	61321	17/06/2016	27.000.00
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	61322	17/06/2016	27.000.00
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	61323	17/06/2016	27.000.00
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	61334	17/06/2016	1.120.000.00
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	61335	17/06/2016	1.120.000.00
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	62429	21/06/2016	27.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
20 50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	40.000.00	800.000.00
			\$800.000.00

SON: **OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 16-086319- -00003-0000

Fecha: 2016-06-22 16:28:59 Dep. 2020 DIR.NUEVASCF
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 11

0010-10975-841-823-0

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Junio 22 de 2016 - 09:46:12